CONTRATO MAG Nº 51 /2012

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ**, con **C.I. Nº 1.378.996**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **"FERRECENTER- AGRO RURAL"**, con **RUC 2327810-2**, domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 2136 de la ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por el **Sr. JUAN CRISTOBAL ROMERO FERREIRA** con **C.I. Nº 2.327.810**, en carácter de Propietario, denominado en adelante **PROVEEDOR,** denominados en conjunto LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Documentación Técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
g) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios enviados por el PROVEEDOR.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en las partidas del **Sub-grupo de Gasto 350**: **"PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" Objeto de Gasto 356 "Productos Específicos Veterinarios"** - Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº 236.799.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 05/2012 "Adquisición de Productos Veterinarios"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 429 de fecha 21 de marzo 2012 y cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 911 de fecha 31 de mayo de 2012.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 La vigencia del Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2012**.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios está incluido el

ECJ/rf.-

FERRECENTER AGRO-RURAL
Av. del Agricultor e/ Mcal. Estigarribia
San Lorenzo - Paraguay - Tel.: 021 582 818 / 580 430

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.2 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el Precio Total es por un monto de **Gs. 16.025.000** (Guaranies Diez y seis millones veinticinco mil) IVA incluido; **distribuidos de la siguiente manera**: **item 1** por el monto de **Gs. 267.000** (Guaranies Doscientos sesenta y siete mil) IVA incluido, **item 3** por el monto de **Gs. 237.000** (Guaranies Doscientos treinta y siete mil) IVA incluido, **item 5** por el monto de Gs. **207.000** (Guaranies Doscientos siete mil) IVA incluido, **item 6** por el monto de **Gs. 1.715.000** (Guaranies Un millón setecientos quince mil) IVA incluido, **item 8** por el monto de **Gs. 2.117.000** (Guaranies Dos millones ciento diez y siete mil) IVA incluido, **item 9** por el monto de **Gs. 87.000** (Guaranies Ochenta y siete mil) IVA incluido, **item 10** por el monto de **Gs. 693.000** (Guaranies Seiscientos noventa y tres mil) IVA incluido, **item 12** por el monto de **Gs. 117.000** (Guaranies Ciento diez y siete mil) IVA incluido, **item 13** por el monto de **Gs. 57.000** (Guaranies Cincuenta y siete mil) IVA incluido, **item 16** por el monto de **Gs. 2.065.000** (Guaranies Dos millones sesenta y cinco mil) IVA incluido, **item 17** por el monto de **Gs. 2.415.000** (Guaranies Dos millones cuatrocientos quince mil) IVA incluido, **item 18** por el monto de **Gs. 623.000** (Guaranies Seiscientos veintitrés mil) IVA incluido, **item 21** por el monto de **Gs. 665.000** (Guaranies Seiscientos sesenta y cinco mil) IVA incluido, **item 22** por el monto de **Gs. 2.030.000** (Guaranies Dos millones treinta mil) IVA incluido, e **item 27** por el monto de **Gs. 2.730.000** (Guaranies Dos millones setecientos treinta mil) IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución.

6.3 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece las Condiciones Especiales del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 El Plazo de entrega de los bienes será dentro de los 15 (quince) días calendarios a la emisión de la Orden de Compra.

7.2 Los bienes a ser entregados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en la lista de bienes, plan de entrega, especificaciones técnicas, contenidos en la Sección III – Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO

8.1 El pago será efectuado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago.

8.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

8.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

8.4 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

8.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

ECJ/rr

FERRECENTER AGRO-RURAL
Av. del Agrónomo e/ Mcal. Estigarribia
San Lorenzo - Paraguay - Tel.: 021 582 818 / 580 430

CONTRATO MAG Nº 51 /2012

Banco Nacional de Fomento - Cta. Cte. N° 12.0.122611/1

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por un valor igual al **diez por ciento (10%) del monto total del contrato**, que deberá ser presentado a más tardar **dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.**

9.2 La **vigencia** de la Garantía de Fiel Cumplimiento se extenderá **30 (treinta) días** posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

9.3 La garantía podrá presentarse a través de:
a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

9.4 Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, en cuyo caso el MAG podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

9.6 La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectivo si el MAG determina la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

9.7 El MAG se reserva el derecho de rechazar el Seguro que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fuere satisfactoria.

9.8 El **CONTRATANTE** podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al **PROVEEDOR**, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de 3 (tres) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al **CONTRATANTE** a la ejecución de la garantía.

9.9 La Garantía será liberada y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar diez (10) días después de la solicitud por escrito del mismo, una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el **PROVEEDOR** ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN

10.1 Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes, se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1 El Programa de ejecución de los bienes a proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III – Suministros Requeridos, las Adendas, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS

ECJ/m

FERRECENTER AGRO-RURAL
Av. del Agrónomo e/ Mcal. Estigarribia
San Lorenzo - Paraguay - Tel.: 021 582 618 / 580 430

CONTRATO MAG Nº 51 /2012

12.1 Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al **PROVEEDOR**, o en su caso ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El monto máximo de las multas será de 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. En los casos de incumplimiento de algunas de las cláusulas del Contrato y/o aplicación de las multas indicadas, la Contratante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como constancia del desempeño de la Firma a ser tenida en cuenta para futuras Licitaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

13.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas		Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario	Sub Total
1	41116015-631	CLOSANTEL	Antiparasitario Interno y Externo, Saguaypicida y Lombricida para Bovinos, Ovinos y Caprinos; solución oral al 10% - Cada 100 ml. contiene: Closantel:10 gr. - Polivinilpirolidona (PVP): 6 gr.	closafas	Paraguay	Unid.	Frasco de 500 ml.	1	3	89.000	267.000
3	51101702-001	MEBENDAZOL	Antiparasitario Interno Via Oral, Mebendazolez al 20%	Mebenda zol	Paraguay	Unid.	Frasco 500 ml.	1	3	79.000	237.000
5	42121607-005	IVERMETRINA INYECTABLE	Antiparasitario interno y externo solución oleosa inyectable contiene ivermetrina 1000 gr.	Iverm	Paraguay	Unid.	Frasco500 ml.	1	3	69.000	207.000
6	42121607-005	IVERMETRINA INYECTABLE	Antiparasitario interno y externo solución oleosa inyectable contiene ivermetrina.	Iverm	Paraguay	Unid.	Frasco de 250 ml.	1	70	24.500	1.715.000
8	51102722-003	TINTURA DE YODO SOLUCION	Desinfectante y antiseptico, para desinfectar heridas superficiales	Galmedic	Paraguay	Unid.	Frasco de 1 litro	1	73	29.000	2.117.000
9	51182203-001	OXITOCINA	Hormonal sintética inyectable: es una hormona que induce al parto y estimula las contracciones uterinas y también para favorecer la escreación inicial de leche	Oxitocin	Paraguay	Unid.	Frasco 100 ml.	1	3	29.000	87.000
10	51182203-001	OXITOCINA	Hormonal sintética inyectable: es una hormona que induce al parto y estimula las contracciones uterinas y también para favorecer la escreación inicial de leche	Oxitocin	Paraguay	Unid.	Frasco 20 cc.	1	70	9.900	693.000
12	51181704-002	DEXAMETASONA	Anti inflamatorio Hormonal	Dexagal	Paraguay	Unid.	Frasco de 250 ml.	1	3	39.000	117.000
13	51181704-016	DEXAMETASONA 21 FOSFATO DISODICO 25 mg. CLORFENIRAMINA MALEATO 500 mg.	Anti inflamatorio, antialérgico y antihistamínico	Dexagal	Paraguay	Unid.	Frasco de 20 ml.	1	3	19.000	57.000
16	42121507-002	AGUJA HIPODERMICAS	Ajuga metálica inoxidable de Punta Hueca Cortada a Bisel para Aplicación de Medicamentos Líquidos para aplicación subcutanea NOS 18X10 - NOS 18x12	Hopner	Brasil	Unid.	Caja de 10 unidades	1	70	29.500	2.065.000
17	51102601-004	OXITETRACICLINA INYECTABLE	Antibiotico, antiinflamatorio como mínimo 250 ml. Solución oleosa inyectable: cada 100 ml. Contiene oxitetracilina HCL 6,600 g. - Bencidamina Hcl 2000 g. Cloruro de Mg. - Exahidratado 30100 g - Trietanolamina 2,2 ml. Propilenglicol 75 ml.	Oximed plus	Paraguay	Unid.	Frasco de 250 cc.	1	70	34.500	2.415.000

ECJ/rf.-

FERRECENTER AGRO-RURAL
Av. del Agricultor c/ Mcal. Estigarribia
San Lorenzo - Paraguay - Tel.: 021 582 818 / 580 430

CONTRATO MAG Nº 51 /2012

18	51101584-013	GENTAMICINA PREDNISOLONA UNGÜENTO	Antibiotico Aminoglucosido ungüento intramamario: cada 10 gr. Contiene: gentamicina sulfato de prednisolona 54 mg.	Gentavet	Paraguay	Unid.	Caja de 20 unidades	1	70	8.900	623.000
21	51101710-001	PIPERAZINA POLVO	Antiparasitario Interno de uso oral cada 100 g. contiene diclorhidrato de piperazina 100%	Piperazina	Argentina	Unid.	Sobre de 100 gr.	1	70	9.500	665.000
22	42121608-006	MEBENDAZOL POLVO	Antiparasitario Interno exclusivo para Aves, polvo de uso oral contiene 1000 g. Mebendazol 80 g.	Gaoszol	Paraguay	Unid.	Sobre de 100 gr.	1	70	29.000	2.030.000
27	42121604-999	VITAMINA AD3E	Inyección a Base de VITAMINA AD3E	Ade	Brasil	Unid.	Frasco de 250 cc.	1	70	39.000	2.730.000
									TOTAL ADJUDICADO	16.025.000	

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

15.1 La **CONTRATANTE** a través de las **distintas Dependencias solicitantes**, tendrá a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONVENIO MODIFICATORIO

17.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

17.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio de dos mil doce.

.....
Sr. JUAN CRISTOBAL ROMERO FERREIRA
PROVEEDOR

FERRECENTER AGRO-RURAL
Av. del Agrónomo c/ Mosi, Estigarribia
San Lorenzo - Paraguay - Tel.: 021 582 818 / 530 430

.....
Abog. ENZO CARDOZO JIMENEZ
CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO

ECJ/rf.-